



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

-Barranquilla 12 DIC. 2016

006529

Señores
SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A.
GRANJA AVICOLA LA ROMANA
Rep. Legal: Ricardo Lerner
Calle 37 No.43-81
Barranquilla.-

Referencia: AUTO No. del 2016.

Respetados Señores: 00001487,

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43, Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada ley.

Cordialmente,

Julette Sleman Chams
JULETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Janal
Elaboro: Dr. Luis Espinoza Figueroa / Abogado Contratista
Reviso: Ing. Liliانا Zapata Garrido / Gerente Gestión Ambiental
Exp. 0801-274

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



138

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. - GRANJA AVICOLA LA ROMANA

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base a lo señalado por el Acuerdo No.006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No.000270 del 16 de mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de Mayo 26 de 2015, la Corporación Autónoma Regional C.R.A., realizo seguimiento ambiental a la sociedad PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A.-GRANJA AVICOLA LA ROMANA, identificada con Nit 890.115.139-9 y representada legalmente por RICARDO LERNER. Esta sociedad se encuentra ubicada en el Municipio de Baranoa y con dirección de notificaciones Calle 37 No.43-81 en la ciudad de Barranquilla. La granja desarrolla como actividad la cría, levante y engorde de pollos.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental, emitió Informe Técnico No.00001130 del 22 de Noviembre de 2016 en el que señalo lo siguiente:

14. "ANTECEDENTES:

Actuación	Descripción
Auto N° 1155/15/12/2010	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola la Romana.
Auto N° 0124/12/04/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, inicia una investigación a la granja avícola la Romana.
Documento radicado con No.6191/12/07/2012	Se entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, certificación de la empresa encargada de recoger y disponer los residuos hospitalarios, químicos y/o similares.
Auto N° 0362/03/07/2014	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola la Romana.
Auto N° 1512/30/12/2014	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, formulo unos cargos al señor Ricardo Lerner en calidad de representante legal de la granja la Romana. Actualmente se encuentra adelantando mediante concepto técnico la tasación de la multa correspondiente a los cargos formulados.

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Avícola la Romana se encuentra funcionando normalmente.

16. TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

hacer

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X				X	No se ha legalizado la captación de aguas subterráneas.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X					No cuenta.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

17. CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 0362/03/07/2014, la Corporación requiere a la granja Avícola la Romana, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Dotar inmediatamente la granja con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, químicas, agroquímicas, insecticidas, material corto punzante, etc. hasta que alcance un volumen adecuado para su entrega		X	Durante la visita técnica se evidencio que no cuentan con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento de este tipo de residuos.
Presentar un informe a esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de evacuación de las pollinazas de paredes, cerchas y cubiertas) para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros) para desinfecciones de vehículos y para las actividades domésticas.		X	Hasta la fecha no han solicitado concesión de aguas subterráneas a la corporación.

hahah

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA

<p>Legalizar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, la captación de agua subterránea proveniente del pozo construido en su interior; para lo cual se debe diligenciar el Formulario único Nacional de Solicitud de concesión de Aguas Subterráneas y los términos de referencia, acordes con el decreto 1541 de 1975.</p>		X	<p>Hasta la fecha no han solicitado concesión de aguas subterráneas a la corporación.</p>
<p>Presentar anualmente a esta Corporación una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.</p>		X	<p>Hasta la fecha no han entregado la certificación a la corporación.</p>

18. OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola la Romana, ubicada en jurisdicción del Municipio de Baranoa, obteniendo la siguiente información:
- La granja cuenta con 10 galpones, que ocupan un área de aproximadamente 2.000 m², con capacidad para albergar 180.000 pollos de engorde. La densidad de los galpones es de 15 pollos/m².
- La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (gallinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. De acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la visita son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P. para que se encargue de su recolección y disposición final. Así mismo comento que la cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.
- En la granja no se generan residuos industriales, debido a que el proceso de limpieza de los galpones se realiza en seco. Este proceso se lleva a cabo al finalizar el ciclo productivo de las aves (60) días, se inicia con el retiro de la pollinaza (Cama de los galpones), posteriormente se realiza un barrido y finalmente se flamean los galpones.

hapat.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA

19. CONCLUSIONES:

- La Granja Avícola la Romana, está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos, cuenta con 10 galpones, que ocupan un área de 12.000 m², con capacidad para albergar 180.000 aves. El impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- La Granja Avícola la Romana se abastece de agua a través de un pozo profundo construido en su interior, el cual se encuentra localizado en las siguientes coordenadas: 10 45' 38, 10" N; 74° 54' 21, 10" W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 5HP y se almacena en 3 aljibes con aproximadamente 35 m³ de capacidad, los cuales tienen instalado una bomba de 05 HP para realizar la conducción del agua hacia los tanques elevados de los galpones y demás zonas de consumo. El pozo no cuenta con un sistema de medición de caudal, por lo tanto, no se lleva registro del agua captada.
- En la Granja Avícola la Romana está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (Pollinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este material para abonar suelos.
- En la Granja Avícola la Romana, los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. De acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la visita son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P. para que se encargue de su recolección y disposición final. Así mismo comento que la cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.
- En la granja avícola la Romana, no se generan residuos industriales, debido a que el proceso de limpieza de los galpones se realiza en seco. Este proceso se lleva a cabo al finalizar el ciclo productivo de las aves (60) días, se inicia con el retiro de la pollinaza (Cama de los galpones), posteriormente se realiza un barrido y finalmente se flamean los galpones.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo

basal

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. - GRANJA AVICOLA LA ROMANA

del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Núm. 9, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Num12, establece una de las funciones de las corporaciones autónomas regionales en lo que tiene que ver en la "evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

Que teniendo en cuenta las normas jurídicas aquí referenciadas y el Informe Técnico N° 00001130 de Noviembre 22 de 2016, esta Corporación infiere, que se hace necesario requerir a la Sociedad **PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A.- GRANJA AVICOLA LA ROMANA.**

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad **PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A.- GRANJA AVICOLA LA ROMANA.**, identificada con el NIT No.890.115.139-9 y representada legalmente por RICARDO LERNER o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en un término de treinta (30) días de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Un Plan de Gestión Ambiental basado en la guía ambiental del subsector avícola.
- b) Deberá allegar una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los envases de vacunas, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación deberá indicar la cantidad, el tratamiento realizado a los residuos y el lugar de disposición final.

30/06/16

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001487 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNO REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA

- c) Deberá contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Informe Técnico No.00001130 del 22 de Noviembre de 2016, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

09 DIC. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata
Elaborado por: Dr. Luis Espinoza Figueroa (Contratista) / Dr. Odair José Mejía Mendoza / Profesional Universitario.
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental).
Exp.0801-274